



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

mejor educación mejores peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

La Molina, 15 de Septiembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0123 - 2021- DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señores(as):
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas – UGEL N°06

ASUNTO : Remite precisiones del Registro de Evaluación de Promoción Guiada - 2020 - SIAGIE

REFERENCIA : a) Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 432 -2020-MINEDU22
d) Resolución Viceministerial N° 094 -2020– MINEDU
e) Expediente N° 0044586 - 2021

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo–ASGESE, con la finalidad de evitar incidencias en el manejo de la plataforma SIAGIE, durante el **proceso de registro de las competencias pendientes “Promoción Guiada”** de los estudiantes de la Educación Básica del año académico 2020, y siendo que, habiéndose habilitado desde el 20 de Agosto, hasta el 24 de Diciembre del año en curso, mediante el presente se cumple con remitir las siguientes precisiones a tener en cuenta:

- Los estudiantes deben estar Matriculado al 100% con situación de matrícula (Definitiva) - 2021
- Configurar el periodo de evaluación del año 2021
- Las competencias pendientes de 6to grado de primaria 2020, lo registra el docente de 1er año de secundaria.
- El acta de Promoción Guiada se genera y aprueba, en el año académico 2020
- La II.EE. debe fomentar el uso de estrategias flexibles y personalizadas, considerando el estado de emergencia, a las necesidades diversas de los estudiantes.
- Registrar hasta 30/09/2021, en aras de no perjudicar a estudiantes que solicitan el Certificado de Estudio y/o Constancia de Logro de Aprendizaje para su continuidad académica.
- Los estudiantes que no completan la competencia pendiente del año 2020, deben dejar en “Blanco” en la plantilla de Excel, registro que se completará en diciembre.
- Los estudiantes que presenten situación Final “PG” en el Acta de Evaluación, no podrá emitir el Certificado de Estudio desde SIAGIE.

Por lo expuesto y por la trascendencia que significa el proceso de registro de Evaluación de Competencias pendientes del año 2020 en la plataforma SIAGIE, su despacho debe optar las medidas pertinentes a fin de consolidar los aprendizajes de los estudiantes.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 0212-2021-UGEL06, la jefatura de ASGESE, remite el presente documento y adjuntos para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
YLP/E.-SIAGIE

